



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000858

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13-

**ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE  
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de Enero de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **MARGA S.A.**;

Que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha emitido informe favorable mediante Resolución No. 005-RE-009-2013-ANT de 14 de enero del 2013, para la reforma de estatutos solicitada;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-200**, de 8 de Febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.08323 de 11 de agosto de 2008 y SC-INAF-DNRH-G-2012-0203 de 20 de agosto de 2012;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **MARGA S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-200** de 8 de Febrero de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 FEB 2013**

**AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE  
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

SCRL  
Exp. No. 120.417  
Trámite # 6.818-2013